



ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2022-MDCA

Cerro Azul, 20 de mayo del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de mayo del 2022, el Informe N° 686-2022-DYCH-JOPUOPC/MDCA de fecha 20 de mayo del 2022; el Informe N° 675-2022-GIDUR-MDCA de fecha 20 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

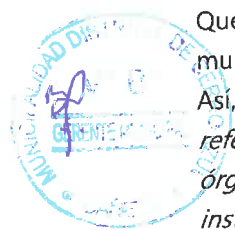
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene taxativamente que los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Así, el artículo 41° de la citada norma, expresa que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2018-MDCA de fecha 12 de abril del 2018, se aprueba destinar un terreno de propiedad del Concejo Distrital de Cerro Azul con un área de 4,107.97 y perímetro de 296.83 cuyas coordenadas WGS-84 – vértices del área municipal se consignan en el Informe N° 167-2018-GRL/GRI-OPE-JCJS para el proyecto: *"Construcción y Equipamiento de un Desembarcadero Pesquero Artesanal en el distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima"*, bajo la modalidad de Cesión en Uso a favor del gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Informe N° 686-2022-DYCH-JOPUOPC/MDCA de fecha 20 de mayo del 2022, la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas realiza un informe técnico, en el cual, solicita de suma urgencia la aclaración del área real igual a 4,108.744 m<sup>2</sup> y un perímetro de 296.84 m de acuerdo a los Planos de P-01 Perimétrico – Localización, Plano de Independización I-01; asimismo,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**



señala que una vez aclarado el área real se procederá elevar dicha información, mediante resolución de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural a la SUNARP, para su independización respectiva;

Que, mediante Informe N° 675-2022-GIDUR-MDCA de fecha 20 de mayo del 2022, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural solicita que mediante sesión de concejo la aclaración del área real igual a 4,108.744 m<sup>2</sup> y un perímetro de 296.84 m;

Que, en sesión extraordinaria de concejo de fecha 06 de mayo del 2022, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación respecto a la aclaración del área real igual a 4,108.744 m<sup>2</sup> y un perímetro de 296.84 m del Proyecto: "Construcción y Equipamiento de un Desembarcadero Pesquero Artesanal en el distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima";

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, con el voto **UNANIME** del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** – MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 043-2018-MDCA de fecha 12 de abril del 2018, en consecuencia, **ACLARAR** que el terreno de propiedad del Concejo Distrital cedido en uso a favor del Gobierno Regional de Lima, para el Proyecto: "Construcción y Equipamiento de un Desembarcadero Pesquero Artesanal en el distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima", es de un área real de 4,108.744 m<sup>2</sup> y un perímetro de 296.84 m, de conformidad a los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural realizar el trámite correspondiente para dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE  
*Terencia Cordova de Salazar*  
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA